

En defecto de los documentos concretos acreditativos, de reuni. las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su cordación y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o a la vista de ésta resultare falsedad en los datos declarados en la instancia, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por la citada falsedad referida en el artículo 4 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la indicada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Por Orden ministerial se conferirá a los aspirantes aprobados el nombramiento de funcionarios de carrera, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los mismos, según el orden resultante de la puntuación, con indicación de la fecha de nacimiento y el número de registro de Personal asignado a cada uno de ellos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito legal exigido en el artículo primero del Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. NORMA FINAL

12.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Programa

Derecho Administrativo

Tema 1. El Estado. La división de poderes del Estado: Legislativo, ejecutivo y judicial. Las Cortes: Congreso de Diputados y Senado. Administración y Gobierno.

Tema 2. La Administración Pública. Administración del Estado. Administración Institucional. Administración Consultiva. Administración Local.

Tema 3. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los servicios periféricos de la Administración del Estado.

Tema 4. La Administración Local. Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 5. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Organismos autónomos.

Tema 6. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración y sus diversas clases. Los funcionarios de carrera. Cuerpos generales / especiales.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas Régimen disciplinario. Retribuciones.

Tema 11. Reglamento del Cuerpo de Arquitectos. Incompatibilidades. Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1970 y 30 de julio de 1973.

Tema 12. La expropiación forzosa. Concepto: Sujeto activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Tema 13. Legislación urbanística. Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 15. Los efectos del plan. Clasificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 16. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de actuación. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación sobre viviendas de protección oficial. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obra. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 23. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 24. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

27029

ORDEN de 17 de noviembre de 1981 aclaratoria de la de 16 de septiembre que convoca concurso entre funcionarios de carrera de los Cuerpos de Arquitectos y de Ingenieros Superiores de Vivienda para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes a los mismos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de septiembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre siguiente, se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes a los Cuerpos de Arquitectos (A01VI) y de Ingenieros Superiores de Vivienda —especialidad de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos— (A02VI), relacionados en el anexo I de la misma de forma genérica en la mayoría de los casos, y estimándose que procede contratar los mismos, siendo innecesaria entonces la previsión de la base 9.ª de dicha convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Concretar la relación de vacantes en la forma que figura en el anexo de esta Orden, mediante la especificación de su denominación y nivel orgánico en los casos que así proceda.

2.º Suprimir la base 9.ª de la convocatoria, continuando subsistentes las restantes.

3.º Fijar un nuevo plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias. Quienes hayan presentado ya solicitud no precisan formular otra, si bien pueden complementar aquélla con los documentos que estimen oportunos, a la vista de la especificación que se hace de las vacantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

(Vacantes)

Arquitectos (A01VI)

Delegaciones Provinciales:

Burgos Sección de Arquitectura y Vivienda.
Lugo Sección de Arquitectura y Vivienda.
Orense Sección de Arquitectura y Vivienda.
Palmas, Las Un puesto base.
Sevilla Un puesto base.
Soria Sección de Arquitectura y Vivienda.
Teruel Sección de Arquitectura y Vivienda.
Vizcaya Sección de Arquitectura y Vivienda.

Generalidad de Cataluña:

Barcelona Dos puestos base.
Tarragona Un puesto base.

Consejo del País Valenciano:

Castellón de la Plana ... Sección de Inspección y Obras.

Junta de Canarias:

Santa Cruz de Tenerife. Un puesto base.

Ingenieros Superiores de Vivienda. Especialidad de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (A02VI)

Generalidad de Cataluña:

Barcelona Un puesto base.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27030 *ORDEN de 24 de septiembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Traumatología y Ortopedia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 de 23 de agosto y 84/1978 de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Traumatología y Ortopedia» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco Gomar Guarner.

Vocales titulares:

Don Sebastián García Díaz, don Honesto Garrido García, don Luis María Ferrández Portal y don Luis Munuera Martínez, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero; Cádiz, el segundo, y Profesores agregados en situación de supernumerario, el tercero y en situación de excedencia especial, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Beirán de Heredia Onís.

Vocales suplentes:

Don Manuel Zarapico Romero, don Felipe Garrido García, don Miguel María Sánchez Martín y don Fernando Seral Iñigo, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero y segundo, y Profesores agregados de Valladolid, el tercero y Zaragoza, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba la que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo, con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial del 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

27031 *ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se convoca a oposición las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo de esta Orden, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que

se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Ministerio, ha resuelto anunciarlas para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán dirigir sus solicitudes al Ministerio de Educación y Ciencia—Secretaría de Estado de Universidades e Investigación— y reunir los requisitos que se exigen en las normas que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1979, salvo la modificación a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), las tasas de derechos de examen, son de 900 pesetas y las de formación de expediente de 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la habilitación del Departamento, Serrano, 150, Madrid, 8.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Psicología Social» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Murcia, Granada y Palma de Mallorca y de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

«Psicología Matemática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Palma de Mallorca y Autónoma de Madrid.

«Psicología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca y Oviedo y de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

«Metafísica (Ontología y Teodicea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo y de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Santiago, Salamanca y Sevilla.

27032 *ORDEN de 16 de octubre de 1981 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado a las plazas de Catedráticos numerarios de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores).*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado convocados por Ordenes de 13 de julio de 1981 y 7 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 y 25 de agosto, respectivamente) para provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XV, «Química I».

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo VIII, «Resistencia de Materiales».

Grupo XVII, «Estructuras y Puentes Metálicos».

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo II, «Matemáticas II».

Grupo VIII, «Estructuras».

Grupo XII, «Administración de Empresas».

Grupo XXV, «Termotecnia».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.